



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"Año Homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810"

POSADAS, **23 MAR 2010**

RESOLUCION N° **683**

VISTO: La medida de fuerza dispuesta por la UDA y UDNAM, para el los días 23 y 30 de marzo del 2010 consistente en un paro de veinticuatro horas para cada día sin asistencia a los lugares de trabajo; y

CONSIDERANDO:

QUE es obligación de este Organismo velar por el normal desarrollo de las actividades tendientes a asegurar la real y efectiva prestación del servicio educativo en todos los establecimientos de su jurisdicción;

QUE corresponde a éste Consejo ejecutar el imperativo constitucional de enseñar y aprender, brindando el servicio en los distintos niveles de enseñanza y el resguardo de sus derechos patrimoniales, abonando salarios a quienes efectúan real y efectiva prestación de su débito laboral;

QUE teniendo el salario el carácter de contraprestación del trabajo efectivamente brindado, no corresponde retribuirlo a quienes no han cumplido con su real obligación funcional;

QUE se considera día no laborado a aquel en el cual el trabajador no asiste o asistiendo no cumple la tarea específica de su cargo;

QUE de acuerdo a la normativa vigente el docente debe impartir, dirigir y supervisar la educación general y la enseñanza sistematizada, según el cargo que ocupe en el escalafón;

QUE con el propósito de hacer efectivas las garantías constitucionales, asegurando la enseñanza como servicio esencial, resulta necesario tomar conocimiento de la situación real que pueda plantearse en cada establecimiento educativo a fin de remunerar a aquellos docentes que en el ejercicio también constitucional de derecho de enseñar, laboraron en el día de paro;

QUE a tales fines los Directores de los establecimientos deberán elaborar un informe en el que se dejará constancia de los docentes que no hayan prestado el correspondiente débito laboral, teniendo tal informe el carácter de declaración jurada;

QUE dicho informe deberá ser remitido a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos dentro de los diez (10) días de la fecha del presente instrumento legal;

QUE los Señores Secretarios Escolares Departamentales y Supervisores de todos los niveles y modalidades de enseñanza deberán verificar que los directores de los establecimientos educativos cumplan con la remisión de tal informe, en caso contrario deberán ellos producir el informe solicitado dentro de los diez


DANTE DELFOR GENESSINI
 SECRETARIO GENERAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
 Provincia de Misiones


Arq. FERNANDO JUAN BASCO
 DIRECTOR GENERAL
 Consejo General de Educación
 Provincia de Misiones

///..



683

23 MAR 2010

..//
"Año Homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810"

(10) días de la fecha de la presente resolución;

QUE la remisión fuera de término o la no remisión será considerada como no cumplimiento del servicio por parte de todos los docentes de los establecimientos, procediéndose al descuento de los días de paro;

QUE existen antecedentes normativos de prácticas administrativas en este Consejo General de Educación de gestiones anteriores de descuentos por días no laborados por motivos de adhesiones a paros;

QUE resulta procedente que por la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos y la Dirección de Administración se practiquen los descuentos pertinentes a aquellos docentes que no hubiesen prestado efectivo servicios impartiendo la enseñanza que le correspondiere, salvo fehacientemente prueba en contrario;

QUE a los efectos administrativos y legales corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- DISPONER que por tratarse de una situación excepcional, el personal directivo de cada establecimiento deberá elaborar un informe con carácter de Declaración Jurada en el cual consignarán a los docentes que no hayan prestado real y efectivo servicio educativo con motivo de su adhesión a paros docentes con detalle de obligaciones no cumplidas en el caso de docentes remunerados por horas cátedras.-


ARTICULO 2°.- DISPONER que dicho informe deberá ser remitido a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos del Consejo General de Educación dentro de los diez (10) días a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3°.- DISPONER que los Señores Secretarios Departamentales y Supervisores de todos los niveles y modalidades de enseñanza verifiquen que los directores de los establecimientos educativos cumplan con la remisión de tal informe, en caso contrario deberán ellos producir el informe citado dentro de los diez (10) días de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- DISPONER el descuento de los haberes correspondientes al día no laborado a aquellos docentes que por adhesión al paro dispuesto para los días 23 y 30 de marzo del 2010; no hayan prestado real y efectivamente el servicio educativo, salvo prueba en contrario, como así también de los paros que en el futuro dispongan los gremios de representación docente.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección de Administración a practicar los descuentos


DANTE DELEON GENESSINI,
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

..//

Arq. FERNANDO JUAN DASSO
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

683 . . .

23 MAR 2010

..//

"Año Homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810"

pertinentes, el que deberá realizarse de acuerdo a las normas vigentes y a la modalidad de trabajo correspondiente.-

ARTICULO 6.- REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento : Secretaría General, / Dirección de Enseñanza Inicial, Dirección de Enseñanza Primaria, Dirección de Enseñanza Polimodal, Secundario, Jóvenes y Adultos, Dirección de Enseñanza Técnica, Dirección de Enseñanza Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Coordinación de Enseñanza Especial, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVASE..-

[Handwritten signature]
DANTE DEFEY GENESSINI
 SECRETARIO GENERAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
 Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
Arq. FERNANDA RIVERA DASSO
 DIRECTORA GENERAL
 Consejo General de Educación
 Provincia de Misiones

PROVINCIA DE MISIONES
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION